REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.-

ID N° 405.651

CONTRATO Nº 21/2022

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ALAMO S.A.

Capiatá – Paraguay

2022

Neison Romero
Apoderado
Alamo S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Contrato Nº 21/2022

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ALAMO S.A. con RUC Nº 80004161-5, domiciliada en Sargento Maidana Nº 429 c/ Piro'y, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA, con Cédula de Identidad N° 2.096.830, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma ALAMO S.A. para la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, por un monto de Gs. 59.775.500.- (Guaraníes, Cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos) - IVA incluido.-

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.651.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2089/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	Cosmos	Paraguay	Unidad	2.000	29.500	59.000.000
2	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 COLOR AMARILLO CLARO	Cosmos	Paraguay	Unidad	15	25.900	388.500
3	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 COLOR ROSADO CLARO	Cosmos	Paraguay	Unidad	15	25.800	387.000
			TOTAL				59.775.500.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos – IVA incluido.**

Formas y condiciones de pago:

Las condiciones de pago: A Plazo, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Intendente Municipal de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
7. Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada por ambas partes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Criterios de sustentabilidad

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Nelson Romero
Apoderado
Atomo S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal

10. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Nelson Romero
Apoderado
Atamo S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Sr. OSCAR ALCIDES FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

Sr. NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA
Representante legal
ALAMO S.A.
RUC: 80004161-5

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.